



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-88 Y JORGE WASHINGTON
QUITO-ECUADOR

ACTA DE COMPROMISO INTERINSTITUCIONAL MF-IESS-001-2009

Fecha: 10 de Enero de 2009

Eco. Fernando Guijarro Cabezas	DIRECTOR GENERAL DEL IESS	
Lauro Dávila	SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO MINISTERIO DE FINANZAS, ENC.	
Rubén Tobar	ESPECIALISTA DE REMUNERACIONES MINISTERIO DE FINANZAS	
Fernando Díaz	TECNOLOGIA MINISTERIO DE FINANZAS	
Andrés Urbina	DIRECTOR NACIONAL DE RIESGOS IESS	
Fabián Osorio	DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL IESS	
Olga Núñez de Zurita	DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA IESS	
Rosario Granja	ANALISTA DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL IESS	
Byron Proaño	DIRECCION NACIONAL DE RIESGOS IESS	

Con la finalidad de solucionar la problemática generada a los afiliados pertenecientes a las Instituciones Públicas del Gobierno Central por la falta de consolidación de la información generada por parte del Ministerio de Finanzas y el IESS, el día 10 de enero de 2009, se mantiene una reunión de trabajo en la sala de reuniones de la Dirección General del IESS, con la asistencia de funcionarios registrados en el cuadro anterior, pertenecientes a las dos instituciones, habiéndose llegado a los siguientes acuerdos y compromisos a ser cumplidos de manera improrrogable por las mismas:

Cancelación de Obligaciones pendientes

La Dirección General del IESS autoriza la ampliación del plazo del vencimiento de las planillas de RA (retroactivos de aportes) del año 2007 y 2008 al 30 de junio del 2009, de las Instituciones Públicas del Gobierno Central.

La Dirección de Desarrollo Institucional del IESS(DDI) procederá a la cancelación de las obligaciones pendientes de las Instituciones Públicas pertenecientes al Gobierno Central respetando las siguientes prioridades:

- Aportes Normales y Retroactivos
- Dividendos de Préstamos Quirografarios



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
QUITO-ECUADOR

- Dividendos de Préstamos Hipotecarios
- Fondos de Reserva en el siguiente orden cronológico:
 - De enero a diciembre de 2008 de afiliados cesantes
 - Del período anual 2007,
 - De Cesantes del año 2007

En el caso de que el valor de USD. 492,500,171.72 conciliados por las Tesorerías del IESS y Ministerio de Finanzas (MF) pertenecientes a los depósitos realizados por las Instituciones del Gobierno Central en las cuentas del IESS, sea inferior al total de las obligaciones pendientes, la DDI inmediatamente solicitará al MF el depósito de la diferencia establecida.

La Dirección Económica Financiera se compromete a realizar las transferencias bancarias respectivas para que los valores que por error mediante CUR, fueron transferidos a la cuenta "TI" 01330095 IESS TES NAC Recaudación Nacional del Banco Central del Ecuador, se transfieran a la cuenta puente 01330179 del IESS.

Los valores por intereses de mora de las obligaciones pendientes y canceladas en el período diciembre 2007– diciembre 2008, serán revisados, una vez concluido el proceso de cancelación, a fin de establecer los valores reales que debían ser cobrados, en cumplimiento de la disposición dada por el Procurador General del Estado.

Si después de haber efectuado todas las cancelaciones de las obligaciones pendientes con el IESS, hubiere un remanente a favor del MF, la Tesorería del IESS procederá a transferir a la cuenta única del Tesoro Nacional estos valores.

Una vez canceladas todas las obligaciones en el sistema de Historia Laboral y de quedar saldo a favor, se procederá a cancelar las obligaciones pendientes registradas en el sistema Host.

La Dirección General en atención a oficio No. MF-SP-CDPP-2008-405433 de diciembre 12 de 2008, suscrito por la Ministra de Finanzas (e), autoriza a la Dirección de Desarrollo Institucional se registre en la cuenta individual de todos los afiliados que corresponden a las Instituciones Públicas el Gobierno Central, la justificación de la mora patronal causada desde diciembre de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, a fin de evitar la responsabilidad patronal en prestaciones futuras.

La Dirección General dispone a la Dirección Actuarial y Procuraduría del IESS, en sustento al oficio N°.11000000.1865.CD de fecha 2008-12-18, presenten la propuesta de reforma a la Resolución C.D. 0227, a través de la cual se modificaron las bases de aportación de los funcionarios sujetos de la LOSCCA, en función del pedido realizado por la Ministra de Finanzas (e) en el oficio antes referido.

La Dirección General del IESS, dispone a la DDI, la suspensión de la aplicación de la Resolución C.D. 0227, hasta que la Dirección Actuarial realice la reforma correspondiente, conforme a la Resolución Administrativa emitida por el Consejo Directivo mediante oficio N°.11000000.1865.CD de fecha 2008-12-18...



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
QUITO-ECUADOR

El Ministerio de Finanzas, remitirá el catálogo de entidades del Gobierno Central; Descentralizadas y Autónomas con sus respectivos RUC a la DDI del IESS, de manera separada hasta el día 12 de enero de 2008.

El Ministerio de Finanzas, solicitará al IESS se amplíe el plazo hasta el 31 de enero de 2009 para el pago de las obligaciones patronales de las entidades Descentralizadas y Autónomas toda vez que estas entidades están terminando el proceso de apertura y cierre del presupuesto institucional y cambio del modelo de gestión financiera.

El IESS solicitará al Ministerio de Finanzas se proceda a la cancelación de US\$ 120 millones por concepto de pago de Pensiones que corresponde al 40% que debe entregar el Estado ecuatoriano al IESS.

El día martes 13 de enero de 2009, a las 11H00 en las oficinas de la DDI se realizará la reunión de trabajo conjunta, para establecer el cronograma de actividades que viabilice la aplicación del Proyecto de interoperabilidad entre los sistemas del e-SIPREN e Historia Laboral.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
QUITO-ECUADOR

Quito, 21 de noviembre de 2008
Oficio No. 66000000 – 1267

Ingeniero
Fabian Osorio
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Ingeniero
Andrés Urbina
DIRECTOR NACIONAL DE RIESGOS

Economista
Olga Nuñez de Zurita
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de solucionar la problemática generada a los afiliados pertenecientes a las Instituciones Públicas del Gobierno Central por la falta de consolidación de la información generada por parte del Ministerio de Finanzas y el IESS, el día 20 de noviembre de 2008, se mantuvo una reunión de trabajo, con la asistencia de funcionarios de las dos instituciones, habiéndose llegado a los siguientes compromisos a ser cumplidos de manera improrrogable por ambas Instituciones:

Actividad	Plazo	Responsable
Cruce de la información de los archivos transferidos a través del SPI con los estados de cuenta del MEF a fin de conciliar la información y establecer el monto real transferido a las cuentas del IESS.	3 días Fecha límite : 25-11-08	Ministerio de Finanzas en coordinación con la Dirección Económica Financiera del IESS
Generación del archivo que contenga las diferentes obligaciones que fueron canceladas por parte del Ministerio de Finanzas, luego de finalizar el proceso de consolidación.	3 días Fecha límite : 25-11-08	Ministerio de Finanzas
Generación del archivo que contenga las diferentes obligaciones a ser cubiertas por las Instituciones	2 días Fecha límite : 24-11-08	Dirección de Desarrollo



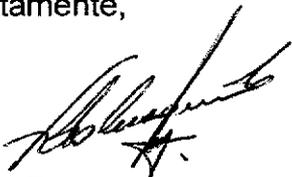
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL
EDIFICIO ZARZUELA-9 DE OCTUBRE N20-68 Y JORGE WASHINGTON
QUITO-ECUADOR

Públicas del Gobierno Central en el período en cuestión.		Institucional del IESS
Cruce de información entre el archivo generado por el MEF y el IESS y cálculo de intereses conforme al pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado.	2 días Fecha límite : 27-11-08	Dirección Nacional de Riesgos del IESS
Afectaciones a las obligaciones registradas en el IESS y levantamiento de las moras.	7 días Fecha límite : 8-12-08	Dirección de Desarrollo Institucional del IESS

En tal virtud dispongo que las actividades asignadas a las áreas de su competencia sean cumplidas en el plazo máximo establecido en el cuadro anterior.

Atentamente,


Econ. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

cc. Consejo Directivo